INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 21-16.-

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: "Ampliación Red de Gas Natural", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta **pesos: Trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta ($ 318.750,00)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **Pesos: Diez mil seiscientos veinticinco ($ 10.625,00)** mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 163/189/16 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016.-